

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 6740/2026

Notificación al Interesado

Procedimiento: Autorización de eventos

Asunto del Expediente: Solicitud de autorización para la celebración de la 44 Subida a Muncó los días 29 y 30 de mayo de 2026

Interesado: CLUB AUTOMOVIL SIERO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
6740/2026	Concejalía Delegada de Deportes, Salud y Protección Contra Incendios.	26/05 /2026	2026- 4025

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinada la petición formulada por Club Automóvil Siero, por la que solicita autorización para la celebración de la "43 Subida a Muncó", los días 29 y 30 de mayo de 2026, así como la documentación aportada al efecto.

Vistos informes favorables de la Jefatura Provincial de Tráfico, y la Policía Local de Siero.

Vista autorización expedida por la Federación de Automovilismo Principado de Asturias así como el Reglamento de la prueba aprobado por la Federación.

Examinada la documentación aportada por la organización. Considerando lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 8/2022 de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas del Principado de Asturias y en el Anexo II del RD 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, publicada en el BOPA N.º 174, de fecha 5 de septiembre de 2024, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder autorización a Club Automóvil de Siero para la celebración de la "**44ª Subida a Muncó**", los días 29 y 30 de mayo de 2026 siendo responsabilidad del organizador los daños que, como consecuencia de la actividad autorizada, se pudiesen ocasionar en bienes públicos y privados, así como los daños ocasionados a terceras personas concurrentes, debiendo cumplir las condiciones y medidas de seguridad que se señalan a continuación, según informe de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Siero:

CONDICIONES GENERALES



El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA.

A tenor de lo que establece el informe de la Policía Local:

1.-La prueba se disputará con el tráfico cerrado de manera intermitente a los usuarios ajenos a dicho evento y los participantes de la misma gozarán del uso exclusivo del espacio de carretera que medie entre los tramos acotados. En el espacio reservado



exclusivamente para los participantes, solamente podrán circular aquellos vehículos a motor destinados por la organización a tareas de apoyo, identificados mediante los oportunos distintivos que portaran en lugar visible.

Los organizadores identificarán como puntos de interés aquellos lugares específicos del tramo en el cual colocará personal auxiliar destinado a garantizar que ningún usuario ajeno entra en el espacio reservado exclusivamente a los participantes del evento.

El Organizador del evento deportivo, será el responsable del cumplimiento de los servicios de vigilancia, que le sean atribuidos para control y orden del evento por parte de la Policía Local.

2.- La Organización deberá contar con dos vehículos de apertura y cierre con la siguiente señalización en el caso de ocupar el total de la vía de circulación, en caso contrario con personal de apertura y cierre de carrera.

Vehículo piloto de apertura:

Ø Cartel con la inscripción "Atención prueba deportiva. STOP", sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.

Ø Distintivos identificativos de la organización en lugar visible.

Ø Señal V-2.

Ø Luces de avería y de cruce encendidas.

Vehículo piloto de cierre:

Ø Cartel con la inscripción "fin de carrera. CONTINÚE", sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.

Ø Distintivos identificativos de la organización en lugar visible.

Ø Señales V-2.

Ø Luces de avería y de cruce encendidas.

3.-Dado que existe una relación de coordinación entre el organizador del evento y la Jefatura de Policía Local, se establece la dirección de correo electrónica fidelff@ayto-siero.es y fernandomc@ayto-siero.es para ello.

4.- Respecto a las medidas necesarias de seguridad se estará a lo establecido en el reglamento de la prueba y las condiciones establecidas por la federación Asturiana de Automovilismo .

5.- Si la carrera discurriera además de por zona urbano, **por vías interurbanas** cuya competencia no corresponde al Ayuntamiento de Siero, habrá de contar con los permisos precisos de la Jefatura Provincial de Tráfico del Principado.



Segundo.- Esta autorización incluye el uso del recinto del Mercado de Ganados los días 29 Y 30 de mayo de 2026 para la instalación de caseta prefabricada, la entrega de documentación, verificaciones técnicas, ubicar las asistencias de los equipos participantes, así como los Parques Cerrados y realizar entrega de premios y trofeos, en las siguientes condiciones:

El uso del recinto el viernes 29 y el sábado 30 de mayo de 2026 para realizar las verificaciones, ubicar las asistencias de los equipos participantes, así como los Parques Cerrados y realizar la entrega de premios y trofeos.

Permiso para la instalación en el aparcamiento de turismos del Mercado, junto al edificio de aseos y vestuarios, de una caseta prefabricada de oficinas para su uso como oficina de la prueba (se retiraría el lunes). Se solicita también un punto de corriente eléctrica en esa zona para alimentar la caseta (con un enchufe es suficiente)

Permiso para instalar aseos portátiles en el recinto del Mercado de Ganado (se retirarían el lunes)

Poder empezar a preparar la zona de aparcamiento de turismos desde el jueves 28 por la tarde.

Se entiende que no existe ningún inconveniente para acceder a la ocupación solicitada, la cual, de acuerdo con el "Reglamento para realización de actividades, utilizando locales e instalaciones del Mercado de Ganados de La Pola Siero, con usos compatibles con el mismo", actualmente en vigor, se podría calificar como actividad recreativa, siendo por tanto gratuita la utilización del recinto.

No obstante lo anterior, la realización de la actividad se deberá de ajustar a las siguientes condiciones a cumplimentar por los organizadores:

Contratación de un seguro de daños materiales y un seguro de responsabilidad civil. Existencia de un responsable de seguridad.

Se exigirá la garantía de la existencia de un servicio de limpieza que mantenga las instalaciones en condiciones higiénicas aceptables durante los días de ocupación y que a la finalización de la misma garantice que el recinto se entregue en idénticas condiciones a las recibidas.

Se ajustará a la utilización de los viales alrededor de la nave, el aparcamiento de camiones y las calles de bajada hacia la estación de desinfección. Se permitirá asimismo la apertura de uno de los portones de la nave de exposiciones, para la utilización del espacio ubicado bajo el mismo, así como el uso de uno de los cuadros eléctricos ubicado en sus inmediaciones.

La entrada al recinto se el jueves 28 de mayo a partir de las 15 horas a partir de las 11:00 h y el abandono definitivo el sábado 30 de mayo de 2026 a las 24:00 h.

Los aseos portátiles se instalarán junto a la caseta prefabricada para las oficinas.



La retirada de la caseta prefabricada para las oficinas y de los aseos portátiles, deberán ser retirada el lunes 1 de junio de 2026 entre las 15:00 h y las 19:00 h.

La toma de corriente solicitada para la caseta prefabricada, se podrá obtener de un enchufe ubicado en el edificio de aseos y vestuarios, debiendo de adoptarse las medidas de seguridad necesarias para evitar que el cableado sea accesible entre la caseta prefabricada y el punto de toma de corriente, para lo que se procederá a la elevación del mismo o a la colocación de pasacables de suelo.

Se prohíbe expresamente, el empleo de cualquier objeto que cause desperfectos en el pavimento existente, y que se pretenda utilizar para el soporte o apuntalamiento de cualquier tipo instalaciones, permitiéndose únicamente el empleo de tornillos tipo splitz o similares, que garanticen en todo caso el cumplimiento de las medidas obligatorias de seguridad.

Se prohíbe expresamente la ocupación del edificio de servicios y de la nave de exposiciones, con la excepción de la zona de uno de los portones laterales de la misma, y disponiendo la organización de un responsable de seguridad en vigilancia constante en el interior de la nave de exposiciones, la cual se considera de especial protección.

A tenor de sus características constructivas, el paso canadiense existente a la entrada del recinto y las instalaciones de la estación de desinfección de camiones, se entienden zonas que pueden suponer un riesgo para los asistentes, por lo cual la organización deberá de adoptar las medidas de protección oportunas para garantizar la seguridad en estas áreas.

Tercero.- Son obligaciones generales de esta autorización, de debido cumplimiento por la organización, durante y una vez finalizada la actividad, las siguientes:

-La prueba deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, disponiendo la organización, durante la celebración de la prueba, de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

-Comunicar, con al menos 72 horas de antelación, a los vecinos residentes en el lugar la celebración de dicho evento deportivo, mediante la colocación de carteles informativos.

-En las intersecciones de los caminos afectados por la prueba se ubicará personal de la organización para garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de las vías.

-Son responsabilidad de los organizadores los daños que se pudiesen ocasionar a bienes públicos o privados con motivo del desarrollo del evento, y de cualquier acto preparatorio, así como los daños ocasionados a terceras personas, etc., debiendo velar porque todas aquellas entidades con las que contrate para la prestación de los distintos servicios proyectados, cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil vigentes y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad



Social, así como, en caso necesario, desarrollar el artículo 24 de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2007, de 30 de enero, que la desarrolla.

-Con carácter general, queda terminantemente prohibido la utilización de cualquier tipo de anclaje, fijación o sujeción de cualquier tipo de elemento que afecte al pavimento de las zonas públicas.

-Queda terminantemente prohibido cualquier uso de la instalación eléctrica municipal, así como del sistema de abastecimiento municipal.

-Se respetarán al máximo las instalaciones y el mobiliario, procurando dejarlas en las mejores condiciones higiénicas, dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier desperfecto que pudiera ocasionarse en los bienes públicos, siendo responsable la organización de la reparación del daño causado en los siguientes quince días desde la celebración del evento.

-El Ayuntamiento no se hace responsable de materiales propiedad de la organización o terceros que se encuentren depositados en las zonas públicas y/o privadas ni de las sustracciones que pudieran producirse, de manera que será responsabilidad de la organización velar por el orden y respeto a las instalaciones, durante la celebración del evento.

-Es responsabilidad del organizador la suciedad que este acto genere en el espacio sobre el que se realice, debiendo proceder a la limpieza de la zona afectada, recogiendo los residuos para su entrega al servicio municipal correspondiente en la forma prevista en la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos. Asimismo, es obligación del organizador la retirada, de forma inmediata una vez finalice la prueba de todo tipo de elemento, vallas, cintas etc, utilizadas para el desarrollo del evento, si no lo hace, el Ayuntamiento dispondrá la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos. Se prohíbe la colocación de pancartas y banderolas o cualquier otro tipo de publicidad, pegado o sujeto al arbolado público y en los elementos del alumbrado público municipal u otro mobiliario urbano.

-La colocación de publicidad de la actividad deberá realizarse sin afectar a la limpieza de la vía pública, ni a la vegetación ni a su sistema radicular, debiendo la organizadora recoger cualquier resto o residuo de su actividad en la vía pública y, si no lo hace, el Ayuntamiento dispondrá la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos.

Cuarto.- La organización se acogerá a lo solicitado en lo relativo a cortes de caminos, calles y cobertura del recorrido, comunicando, con la antelación suficiente, cualquier alteración de la prueba que pudiera producirse.

Quinto.- Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, quedando sin efecto si se incumplen las condiciones a las que se subordina.



Sexto.- Esta autorización se otorga a reserva de las demás autorizaciones o licencias necesarias, sin que suponga la asunción por este Ayuntamiento de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o terceros.

Séptimo.- Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.

Octavo.- Dése traslado de la presente Resolución a la Policía Local de Siero, a la Delegación de Gobierno en Asturias y a la Jefatura Provincial de Tráfico, al objeto de que se puedan adoptar las medidas que se consideren oportunas en materia de seguridad pública.

Noveno.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que se subordina (artículo 16.1 del citado texto legal).

Décimo.- Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.

Undécimo.- El anexo de recorrido es el que se adjunta a la presente Resolución.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en ese caso interponer recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA					44ª SUBIDA A MUNCO		
FECHA CELEBRACION					30/05/2026		
TRAMOS							
VIA AS-377	PK INI 14-0	PK FIN 18-750	TRAMO DENOMINACION AS-377- DE GIJON A POLA DE SIERO (ASTURIAS)	H. INICIO CIERRE/P ASO 8:45/9:45	H. FIN PASO/CIERRE 20:30/21:00	GRADO OCUPACI ON DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓ N	CIER RE SI

